

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 12 de 2022

Clase de Proceso:	Declarativo de R.C.E.
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00032-00
Demandante:	Javier Eduardo Garzón Sánchez
Demandado:	CODENSA S.A. E.S.P.

Al observar este despacho judicial que se encuentran cumplidos a cabalidad los requisitos exigidos por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, formulada por **JAVIER EDUARDO GARZÓN SÁNCHEZ**, identificada con CC No. 11.324.790, contra **CODENSA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT. 830.037.248-0.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la sociedad demandada por el término legal de veinte (20) días, para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER como apoderado de la parte demandante al abogado RUBIEL ORLANDO ESPINOSA TRIANA en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: Previo a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda, la parte demandante debe prestar caución conforme y en la cuantía que exige el numeral 2 del artículo 590 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98077a28e60f2f01d4054bef0c01cae16f1a6f4d672fb7cdbcc8535aac6dc67b**

Documento generado en 11/07/2022 06:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>